

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.
(03/36.322/09)

Universidad Politécnica de Madrid

3807 RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, por la que se conceden subvenciones y ayudas para la cooperación, la solidaridad y el desarrollo humano prioritariamente con los países del llamado “Tercer Mundo” o en vías de desarrollo.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Asesor de Cooperación de la Universidad Politécnica de Madrid de concesión de subvenciones y ayudas para la cooperación, la solidaridad y el desarrollo humano prioritariamente con los países del llamado “Tercer Mundo” o en vías de desarrollo, correspondientes a la X Convocatoria de esta Universidad, aprobada por Resolución Rectoral de 12 de febrero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo).

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el artículo 64 del Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad,

HA RESUELTO

Primero

Conceder las subvenciones indicadas para la realización de los proyectos formulados por las organizaciones que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo

Las personas o entidades responsables de los proyectos beneficiarios de estas ayudas acomodarán su actuación a la Normativa sobre Acciones de Cooperación para el Desarrollo aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 31 de julio de 2005, a la normativa de ejecución presupuestaria propia de la Universidad y a la legislación general que en materia de subvenciones les sea de aplicación.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de esta Universidad, corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior y, en su caso, proponer a este Rectorado las medidas precisas para su mejor ejecución.

Tercero

Antes de proceder al abono de la subvención concedida, las Organizaciones no Gubernamentales o Fundaciones beneficiarias vienen obligadas a suscribir el convenio a que se refiere la base 8.2 de la convocatoria y al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la misma y en la legislación de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En el caso de las organizaciones que forman parte de la estructura de la Universidad Politécnica de Madrid, la gestión económica se realizará a través de la OTT, con supervisión del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Madrid, a 21 de octubre de 2009.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

ANEXO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Subvenciones concedidas. X Convocatoria, ejercicio 2009

N.º	Ref.	Título	Organización	Área Geográfica	Subvención
1	1	Desarrollo de una red sobre Eucalipto en Etiopía (EUNET)	UPM, GRUPO DE APOYO AL DESARROLLO FORESTAL (COOFOR)	Etiopía	35.000
2	6	Creación de cátedra UNESCO de habitabilidad básica en la UEM (Mozambique).	Cátedra UNESCO de Habitabilidad Básica en la UPM / Grupo de Cooperación para el Desarrollo ICHAB de la UPM	Mozambique	17.000
3	10	Levantamiento y Planeamiento participativo territorial y urbano de Matola	ÁCD-HaB-ETSAM Área de Cooperación al Desarrollo en Habitabilidad Básica	Mozambique	38.000
4	11	Nuevos dispositivos en colegio para promover el desarrollo sostenible de APIAAR.	Cooperación e Ingeniería civil (ETSI Caminos, UPM)	Perú	57.403
5	12	Tratamiento de aguas residuales mediante depuración natural	UPM, GRUPO DE APOYO AL DESARROLLO FORESTAL (COOFOR)	México	28.646
6	13	Apoyo al desarrollo de microempresas madereras de Yoro (EBANISTAS)	UPM, GRUPO DE APOYO AL DESARROLLO FORESTAL (COOFOR)	Honduras	16.330
7	14	Investigación en modelos de MDL para su contribución al Desarrollo Humano	GOCMA (Grupo de Cooperación en Organización, Calidad y Medio Ambiente)	España	19.890
8	15	Mapping Bolivia. Trazando desarrollo	GeoAlerta. Grupo de Cooperación UPM	Bolivia	50.000

N.º	Ref.	Título	Organización	Área Geográfica	Subvención
9	16	Reducción de la Vulnerabilidad Alimentaria de Familias rurales de San José de Cusmapa	Grupos de Cooperación de la UPM: Planificación y Gestión Sostenible del Desarrollo Rural/Local y AgSystems	Nicaragua	50.000
10	18	Iniciativas de Inmigrantes en Retorno y Desarrollo (INRED)	Grupo de Cooperación Gestión empresarial para el desarrollo rural #.	Ecuador	25.000
11	21	Montchack incrementa el empleo rural e ingresos en el altiplano peruano-boliviano	Dpto. Producción Animal (Universidad Politécnica de Madrid) Centro de Investigación y Producción - Majes (Universidad Nacional del Altiplano)	Perú y Bolivia	10.000
12	22	Autoconstrucción de 15 viviendas para damnificados del terremoto de 2007 en Ica, Perú	Área de Cooperación al Desarrollo en Habitabilidad Básica de la ETSAM (ÁCD-HaB-ETSAM)	Perú	40.000
13	23	Restauración de la cuenca hidrográfica La Cumbre en S. Martín Palo Solo (LA CUMBRE)	Grupo de Apoyo al Desarrollo Forestal (COOFOR) (Grupo de Cooperación de la UPM)	México	56.003
14	26	Monitorización, Evaluación y Sostenibilidad Tecnológica, Universidad de Ngozi: MESTUN	TEDECO (TEcnología para el DEsarrollo y la COoperación), grupo de cooperación de la UPM	Burundi	35.000
15	34	Il curso-encuentro Latinoamericano de redes inalámbricas zonas rurales en Perú	ISF-ApD Ingeniería Sin Fronteras Asociación para el Desarrollo	Perú	40.459
16	37	Educación en valores a través del deporte y promoción de talentos - Fase II	Grupo de Cooperación DIM	Etiopía	16.535
17	39	Mejora del acceso al agua de calidad para consumo humano en comunidades rurales altoandinas de la subcuenca Lluyán-Parón del río Santa (PERÚ)	Grupo de cooperación: sistemas de agua y saneamiento para el desarrollo	Perú	9.500
17 Proyectos			13 Organizaciones	10 Países	544.766€

* Los promotores de estos proyectos deberán presentarlos reformulados con el presupuesto adaptado a la subvención aprobada.

Deberán reformularse en el sentido sugerido por el Consejo Asesor de Cooperación de la UPM.

(03/35.970/09)

Universidad de Alcalá

3808 RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición de creación del fichero denominado "Censo electoral", que contiene datos de carácter personal.

De acuerdo con el derecho fundamental a la autonomía universitaria proclamado en el artículo 27.10 de la Constitución española, regulada en los términos de, entre otros preceptos, el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 24), de Universidades; los artículos 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y 4.5 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, atribuyen a las Universidades la competencia para aprobar, modificar y suprimir los ficheros que contengan datos personales.

En el ejercicio de dicha competencia, la Universidad de Alcalá ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general por el que se crea el fichero "Censo electoral".

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5, regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley y en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal de los ficheros que se pretenden crear o suprimir.

En su virtud,

DISPONGO

Someter el proyecto de disposición por el que se crea el fichero denominado "Censo electoral" de la Universidad de Alcalá a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A tal efecto, las personas interesadas podrán consultar el citado proyecto de disposición en la Secretaría General de la Universidad de Alcalá, sita en plaza de San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares (Madrid), y exponer su parecer en razonado informe mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Alcalá.

Alcalá de Henares, a 10 de noviembre de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/37.086/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 27 de octubre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de "Mantenimiento de las instalaciones de las sedes del complejo de Presidencia".